

Al contestar refiérase

al oficio No. **06186**

8 de julio, 2011
DFOE-DL-0546

Licenciado
Alejandro Ubau Hernández
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE UPALA

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la Municipalidad de Upala.*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad por la suma de $\text{¢}273.261.452,54$.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. Se aprueba:

b) La incorporación de los recursos de vigencias anteriores por concepto de superávit específico de "Partidas Específicas" y "Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley Nro. 8114", por $\text{¢}174.220.290,00$ y $\text{¢}15.007.500,00$, respectivamente, así como su correspondiente aplicación. Lo anterior con base en el resultado de la liquidación de compromisos al 30 de junio del 2011 y la liquidación ajustada del período 2010, aprobada por el Concejo Municipal y remitida por esa Municipalidad mediante oficio OSCM-013-07-11 de fecha 06 de julio del presente año.

c) Las transferencias del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y de la Comisión Europea-Oficina de Cooperación EuropeAid, por las sumas de $\text{¢}26.447.934,94$ y $\text{¢}57.585.727,60$, respectivamente, y su aplicación, considerando la información suministrada sobre los convenios suscritos por esa Corporación Municipal.

Sobre el particular, es responsabilidad de esa Administración velar por el debido cumplimiento de las cláusulas contenidas en esos convenios, asimismo, por el debido establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto. No se omite señalar que esas responsabilidades comprenden cumplir con la contrapartida correspondiente para la ejecución de los proyectos, en los casos que corresponda.

2. Aspectos generales a ser considerados en la ejecución por esa administración:

a) En la aplicación de los recursos correspondientes de partidas específicas y de la Ley Nro. 8114, queda a responsabilidad de esa Administración verificar el cumplimiento la finalidad establecida en la leyes que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos cumplan los requisitos y se administren como lo establece tanto la Ley Nro. 7755 relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional como en el Fondo de Simplificación Tributaria Ley Nro. 8114.

b) La ejecución del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación previamente establecida, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



MMH/AAS/GMZ/

ci Concejo Municipal de Upala
Expediente PE-2-2011

Ni 10963

G: 2010002528-3